

Pérez-Llorca

PÉREZ-LLORCA

LA ÉTICA QUE NOS DEFINE

EUROPE | BCN | BRU | LIS | LON | MAD | AMERICA | BOG | CDMX | MDE | MTY | NYC | ASIA | SGP

perezllorca.com →

Los siguientes principios, valores y pautas de conducta recogen la esencia del Código Ético de Pérez-Llorca, destacando los valores fundamentales, los compromisos de cumplimiento normativo y las normas de conducta profesional que deben guiar la actuación de todos los Miembros del Despacho en todas las jurisdicciones donde opera.

I. INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético es de aplicación a Pérez-Llorca Abogados, S.L.P., a sus Entidades dependientes y todos sus miembros (socios, abogados, empleados, estudiantes en prácticas, para-legals, counsel, of counsels y colaboradores habituales), independientemente de su categoría profesional. Ha sido elaborado conforme a la normativa y la legislación vigente en las jurisdicciones donde el Despacho opera, prevaleciendo siempre la normativa más estricta en caso de concurrencia de disposiciones.

II. PRINCIPIOS Y VALORES ESENCIALES DE PÉREZ-LLORCA ABOGADOS S.L.P.

Los siguientes Principios y Valores esenciales inspiran y rigen la actuación de todos los Miembros del Despacho en todas las jurisdicciones donde opera Pérez-Llorca:

- Compromiso con la legalidad y la deontología profesional

Todos los Miembros del Despacho están comprometidos con el cumplimiento de la legalidad en general y con el cumplimiento de las normas y principios éticos que rigen el ejercicio de la abogacía en especial, observando estrictamente las normas deontológicas de la profesión, las leyes, los contratos y las obligaciones que de ellos se deriven en todas las jurisdicciones en las que opera el Despacho, así como los buenos usos y prácticas mercantiles.

- Excelencia y rigor

La excelencia y el rigor obligan a los Miembros del Despacho a exigir lo mejor de sí mismos y a enfocarse en la resolución de problemas, más allá de su mera enunciación, manteniendo en todo momento los más altos estándares de calidad profesional.

- Compromiso y esfuerzo en el servicio al cliente

El compromiso y el esfuerzo en el servicio de los clientes exigen una atención y dedicación extraordinarias, que deben ser retribuidas por el Despacho de manera justa, proporcional y equitativa, no solo en términos económicos sino también mediante la formación, las oportunidades de carrera, el reconocimiento del mérito y el trabajo en equipo basado en la colaboración y el respeto.

- Responsabilidad

La responsabilidad conduce al compromiso de actuar de forma correcta con la sociedad, con nuestros equipos y con los clientes, adquiriendo plena conciencia de las decisiones que se toman y de sus consecuencias.

- **Humildad**

La humildad en el desempeño de nuestros compromisos y responsabilidades, con nuestros compañeros, con los clientes y hacia los competidores, constituye un valor fundamental que guía nuestras relaciones profesionales.

- **Integridad**

La integridad conduce a los Miembros del Despacho a presentarse ante los demás como son, como sujetos morales cuya obligación es respetar, atender y considerar a los demás, actuando con honestidad y coherencia en todas las circunstancias.

- **Cultura abierta y diversidad**

El fomento de una cultura abierta con plena libertad implica aceptar a personas de origen, formación, condición y capacidades diversas, entendiendo que esas diferencias enriquecen a todo el Despacho y fortalecen nuestra capacidad de servicio.

- **Prevención del acoso, no discriminación e igualdad de oportunidades**

Pérez-Llorca rechaza cualquier distinción por motivos de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión u otras condiciones personales, físicas o sociales, prohibiendo expresamente cualquier forma de acoso, abuso de autoridad o conducta que genere un entorno de trabajo intimidatorio u ofensivo.

- **Adaptación al cambio**

La adaptación al cambio supone participar activamente en los cambios del entorno en el que operamos, que exigen innovación, apertura, búsqueda de oportunidades y proyección de futuro.

- **Cumplimiento de programas, sistemas y Políticas internas**

Todos los Miembros del Despacho deberán dar cumplimiento a los programas, sistemas, políticas y procedimientos establecidos por el Despacho que sean aplicables según su ubicación geográfica o funcional, o la jurisdicción en la que presten sus servicios.

- **Prevalencia del interés colectivo**

Los intereses colectivos del Despacho prevalecen siempre sobre los intereses particulares de sus miembros, quienes tienen prohibido utilizar para beneficio propio o de terceros las oportunidades de negocio, la información confidencial o el nombre del Despacho.

- **Actuación ante conflictos de interés**

La independencia y la lealtad que rigen el ejercicio de la abogacía y la que Pérez-Llorca tiene hacia sus clientes son pilares fundamentales de nuestra actividad profesional, por lo que evitamos aceptar encargos que puedan comprometer estos principios o generar situaciones de incompatibilidad.

Empleamos herramientas tecnológicas especializadas y seguimos protocolos rigurosos para detectar y evaluar posibles incompatibilidades y cuando resulta necesario establecemos Chinese Walls estrictas.

Todos los Miembros del Despacho tienen la responsabilidad de comunicar cualquier circunstancia que pueda generar una incompatibilidad, debiendo apartarse del asunto mientras no se resuelva la situación. Ante cualquier incertidumbre, se debe acudir al órgano de supervisión correspondiente para recibir orientación.

- **Transparencia y veracidad**

El Despacho garantiza la transparencia en todos los ámbitos de su actividad, asegurando que toda la información que facilita, tanto interna como externa, sea precisa, completa y fidedigna, evitando proporcionar datos incorrectos, incompletos o que puedan inducir a error.

- **Confidencialidad y Seguridad de la información**

Toda la información del Despacho y de sus clientes tiene carácter confidencial y está sujeta al deber de secreto sin limitación temporal. Cada miembro es responsable de proteger esta información y evitar su divulgación no autorizada. El Despacho mantiene medidas de seguridad técnicas en continua actualización y cuenta con la certificación ISO 27001, que avala su compromiso con la protección de la información.

- **Prevención de riesgos penales y cumplimiento normativo**

Pérez-Llorca ha implementado un Sistema de Gestión del Compliance de obligado cumplimiento para prevenir conductas penales y reducir riesgos, siguiendo los estándares ISO 37.301, ISO 37.001 y UNE 19.601. Para garantizar su efectiva aplicación y supervisión, cuenta con un Comité de Compliance y responsables de la supervisión en cada una de las jurisdicciones en las que opera.

- **Tolerancia cero con la corrupción**

Pérez-Llorca cuenta con una Política Anticorrupción de obligado cumplimiento que establece límites claros: queda prohibido ofrecer y aceptar aquellos regalos o invitaciones que estén prohibidos por la normativa aplicable, que puedan condicionar la profesionalidad o independencia, o que puedan influir en la toma de decisiones profesionales (incluidos regalos, atenciones o invitaciones a Funcionarios Públicos o a Personas Expuestas Políticamente (PEP), ni a sus familiares o allegados, sin excepción alguna).

- **Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**

Existe un firme compromiso con el cumplimiento de la normativa antiblanqueo y contra la financiación del terrorismo en todas las jurisdicciones donde Pérez-Llorca opera. Para ello, ha desarrollado manuales internos con políticas y procedimientos específicos para cada país, sistemas tecnológicos avanzados y protocolos rigurosos de diligencia debida de obligado cumplimiento en la apertura de asuntos.

- **Canal ético y deber de comunicación**

El Despacho ha implementado un Canal Ético regulado por la Política del Sistema Interno de Información, a través del cual se pueden comunicar consultas o denuncias sobre posibles incumplimientos de la normativa aplicable, constitutivos de infracción penal o administrativa. Esto incluye situaciones de acoso laboral, sexual o por razón de sexo, discriminación LGBTQfóbicos o cualquier otra conducta contraria a la legislación vigente y a los principios del Despacho. Todos los Miembros del Despacho tienen la obligación de comunicar los hechos de los que tengan conocimiento que puedan suponer un incumplimiento normativo.

- **Prevención del uso de información privilegiada**

Pérez-Llorca ha adoptado normas de conducta en materia de información privilegiada y actuación en mercados de valores más restrictivas que las legalmente exigidas. Mediante un Código de Conducta de obligado cumplimiento, se prohíbe realizar operaciones sobre valores o instrumentos financieros que pudieran ser objeto de información privilegiada, así como la compra de participaciones en sociedades cotizadas.

- **Propiedad intelectual y uso responsable de recursos del Despacho**

La titularidad de todos los trabajos producidos por los Miembros del Despacho en el ejercicio de su actividad profesional pertenece a Pérez-Llorca. Los recursos del Despacho deben utilizarse de forma apropiada, responsable y segura, conforme a la normativa interna y exclusivamente para el desarrollo de actividades profesionales.

- **Protección de datos y privacidad**

Pérez-Llorca mantiene un firme compromiso con la normativa de protección de datos personales. Ha implementado manuales, políticas y procedimientos de obligado cumplimiento para gestionar las actividades de tratamiento, garantizar los derechos de empleados, clientes y usuarios, y evaluar el impacto de nuevas actividades. Para supervisar su correcta aplicación, cuenta con un Delegado de Protección de Datos (DPO) y un Área de Protección de Datos dentro del Comité de Compliance en cada jurisdicción en la que opera.

- **Salud, seguridad y bienestar laboral**

El bienestar de los Miembros del Despacho es prioritario para Pérez-Llorca, que está plenamente comprometido con la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de sus sistemas de gestión. Este compromiso se refleja en el diseño de las oficinas, el funcionamiento de las instalaciones y la selección del mobiliario y herramientas de trabajo.

- **Desarrollo profesional**

El desarrollo profesional está basado en la meritocracia. Las decisiones relativas al desarrollo profesional se basan exclusivamente en la capacidad y habilidades de los Miembros del Despacho, que se valoran a través de un sistema de evaluación del desempeño que vela por el plan de carrera de todos sus miembros.

- **Responsabilidad social y sostenibilidad**

En el contexto de ESG Pérez-Llorca participa e impulsa de manera activa la realización de actividades Pro-Bono de interés para la colectividad, cumple con todas las leyes y regulaciones ambientales y promueve la conciencia ambiental, incorporando las mejores prácticas ambientales en su proceder profesional y corporativo. El Despacho mantiene una preocupación constante por la mejora de la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y electricidad, y la reducción de la generación de desechos.

- **Uso responsable de Redes sociales y medios de comunicación**

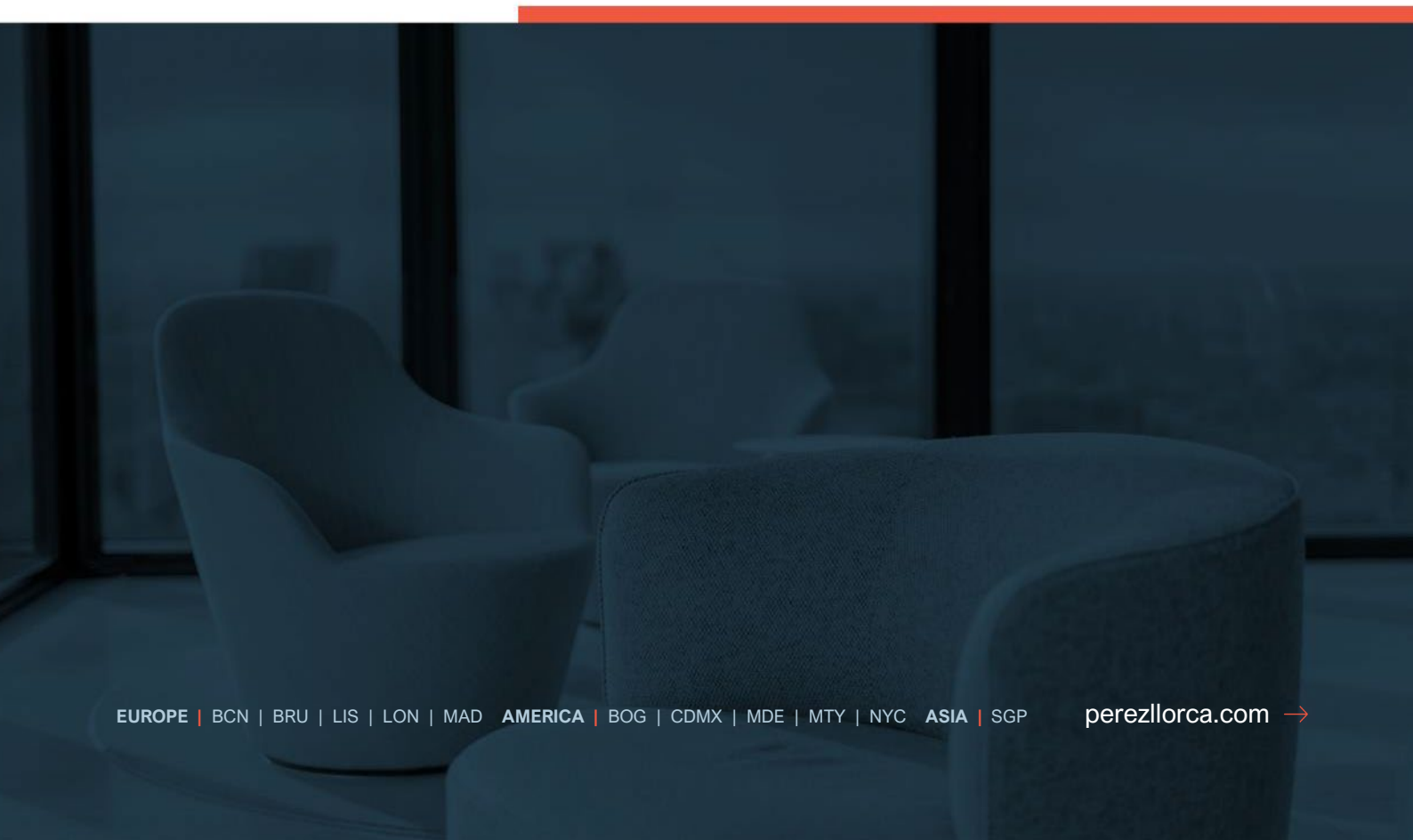
La marca, la imagen y la reputación corporativa constituyen bienes intangibles fundamentales de Pérez-Llorca. Por ello, está expresamente prohibido utilizar redes sociales y medios de comunicación para difundir información que pueda resultar ofensiva, discriminatoria, difamatoria, que vulnere el deber de secreto o que afecte al prestigio y reputación del Despacho, sus miembros o clientes.

- **Uso de inteligencia artificial generativa**

El Despacho cuenta con una Política de uso de herramientas de inteligencia artificial generativa, estableciendo que deben emplearse como complementos de la labor profesional, quedando expresamente prohibido introducir información confidencial en herramientas no autorizadas, en virtud del respeto al deber de secreto profesional. Su uso inadecuado será constitutivo de incumplimiento del Código Ético.

- **Régimen sancionador**

El incumplimiento de las disposiciones del Código Ético podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen disciplinario vigente en cada jurisdicción donde opera Pérez-Llorca, o a la resolución de la relación contractual, sin perjuicio de otras medidas o responsabilidades que pudieran exigirse.



EUROPE | BCN | BRU | LIS | LON | MAD AMERICA | BOG | CDMX | MDE | MTY | NYC ASIA | SGP

perezllorca.com →